

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 2
Badajoz**

Núm. 5.076/2013

Don Fernando Barrantes Fernández, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Nº 2 de Badajoz, hago saber:

Que en el procedimiento Procedimiento Ordinario 545/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Jesús Cobo Pablos contra la empresa Hilario Aranda Alcuía-Cándido Alcuía Ramírez C.B., Hilario Aranda Alcuía y Cándido Alcuía Ramírez, sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Fallo

Estimo la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por D. Jesús Cobo Pablos frente a la empresa Hilario Aranda Alcuía-Cándido Alcuía Ramírez, C.B., y sus comuneros Hilario Aranda Alcuía y Cándido Alcuía Ramírez, sobre recla-

mación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que le abone la cantidad de 664,02 € y al abono del 10% de interés por mora.

Contra la presente sentencia no cabe interponer recurso alguno.

Así, por ésta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Hilario Aranda Alcuía-Cándido Alcuía Ramírez C.B. y a su comunero D. Hilario Aranda Alcuía, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Badajoz, a 6 de junio de 2013.- El Secretario Judicial, firma ilegible.